

# MEMORIA DE ACTIVIDADES

## Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla

- Año 2018 -



## ÍNDICE

- Introducción .....3
- Presentación .....4
- Funcionamiento del IML y CF de Melilla .....6
  - Medios e instalaciones .....7
- Datos estadísticos de actividades del IML y CF durante el año 2018.....8
  - Servicio de Clínica .....8
    - Informes de Valoración del riesgo.....10
    - Informes de determinación de edad y sexo.....11
    - Violencia de Género.....12
    - Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico.....14
  - Servicio de Patología .....16
    - Datos generales .....16
    - Tipos de muerte .....18
      - Muertes naturales .....19
      - Muertes violentas .....20
      - Muertes certificadas .....21

## Introducción

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como las específicas de psicología y trabajo social forense; además, la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, la psicología y el trabajo social en el ámbito forense.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo Tribunal. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, podrá autorizar el establecimiento de Institutos de Medicina Legal en las restantes ciudades del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de que se trate y con el ámbito de actuación que se determine.

La reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, suprime la referencia a las Agrupaciones de Forensías y, salvo que se acuerde la adscripción de un médico forense a un organismo concreto por razones excepcionales, dispone como única forma de organización de la medicina forense, la creación de los Institutos de Medicina Legal.

Cuestiones de territorialidad o de dimensión no pueden ser óbice para que el desarrollo organizativo moderno, a través de los Institutos de Medicina Legal, no se lleve a cabo. En este sentido, el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, y modificado por el Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, prevé en la disposición adicional segunda, que se puedan crear en Ceuta y Melilla sendos Institutos con una estructura más sencilla.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Melilla fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS/607/2016, de 22 de abril), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2016, permitiendo así la nueva configuración de los servicios forenses en esta ciudad y la adaptación de los mismos a los requerimientos de la moderna medicina forense. El IMLCF de Melilla entró

en funcionamiento en fecha 11 de mayo de 2017, tras publicación de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme establece el Real Decreto 472/2015, de 12 de junio, teniendo su sede central en el Palacio de Justicia de la ciudad, situado en la Torre Norte del Edificio V Centenario.

Al frente del IMLCF se encuentra el Director, que ostenta la representación del mismo y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para el asesoramiento del mismo se constituye el Consejo de Dirección, integrado por todos los médicos forenses.

## Presentación

La Ciudad Autónoma de Melilla es una pequeña ciudad española situada al norte de África, en el cabo de Tres Forcas rodeada al este por el mar de Alborán (la parte más occidental del mar Mediterráneo) y por tierra, rodeada por Marruecos.

La ciudad cuenta con una superficie de 12,3 km<sup>2</sup> y una población que ronda los 86.200 habitantes, aunque gracias a la proximidad de frontera con Marruecos, entra diariamente una población flotante que hace que en algunas ocasiones llegue a incluso duplicarse.



El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla está constituido por:

**Tres Médicos Forenses:**

- Raquel Carbajo Ramos – En calidad de Directora
- Javier Eduardo Cristófol de Alcaraz (hasta el 22 de noviembre de 2018)
- Ayman Soudan Barakat (hasta el 22 de noviembre de 2018)

**...desde el 22 de noviembre de 2018:**

- Raquel Carbajo Ramos – En calidad de Directora
- Helena García Pérez – Médico forense titular
- María de la Sierra Ariza Crespín – Médico forense titular

**Un miembro del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa:**

- José Luí García Cintas

**Dos Auxiliares de Autopsia (Personal de Actividades Específicas):**

- María del Pilar Casado Amar
- María del Carmen Martín-Pinillos Ruíz de Conejo

Un equipo Psicosocial formando parte de la UVFI (Unidad de Valoración Forense Integral) compuesto por:

**Dos psicólogas:**

- Leonor Castaño Martín
- Marta María del Cerro Gómez

**Y dos Trabajadoras Sociales:**

- Irlanda Ruíz Muñoz
- Liliam Mohamed Mohamed (desde mayo de 2018)

Dada la escasez de medios y plantilla que se dispone en el IML y CF de Melilla, no es viable la división por Servicios (Clínica, Patología y Laboratorio), por lo que los tres médicos forenses realizan las funciones de todos ellos indiferenciadamente de acuerdo a las necesidades surgidas, sobre todo, durante las funciones de guardia.

Con todo ello, es de entender que los tres médicos forenses realizan todas y cada una de las funciones descritas en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en su artículo 3.

En cuanto al funcionamiento básico y coordinación de las funciones en este IML y CF, se realizan guardias semanales, turnándose un médico forense por semana, que se dedica exclusivamente a todas las labores surgidas en cuestión de Guardia, mientras que los otros dos médicos forenses se dedican a realizar las pericias solicitadas y programadas por los diferentes Juzgados a través de la Agenda de Citas que se dispone.

Así mismo se cuenta con la colaboración del Equipo Psicosocial en cuestiones

relativas a la Violencia de género mediante la creación de las UVFIs, sin perjuicio de otros asuntos que tengan que tratar en su ámbito profesional.

## **Funcionamiento del IML y CF de Melilla**

En el IML y CF de Melilla, tras la entrada en vigor de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crearon los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla, se mantuvo el régimen de reparto de tareas de los médicos forenses de modo equitativo, mediante un sistema de rotación y asignación equitativa de las citaciones de la Agenda.

Las pericias consistentes en valoración del daño corporal, al ser más numerosas y a su vez más ligeras, se anotan en una Agenda que está disponible para su edición por todos los Juzgados de la Sede, y se encargan diariamente de examinar y realizar estas pericias anotadas en la agenda por los funcionarios de los diferentes Juzgados, los dos médicos forenses que no se encuentren en turno de guardia en ese momento.

Lo que se cursase por turno de guardia (violencia de género, determinación de edad de los MENAs, etc.) lo realiza el médico forense que se encontrase en el correspondiente turno de guardia.

En cuanto al resto de pericias éstas se reparten de acuerdo a un sistema de rotación. De este modo se asegura que el trabajo se reparta de manera equitativa entre los tres médicos forenses que forman el IML de Melilla. Las pericias que entran dentro de este sistema de rotación son principalmente las que consisten en realizar entrevistas complejas y que no formen parte de las funciones del turno de Guardia, como son:

- Informes psiquiátricos sobre imputabilidad, cuestiones de capacidad civil, drogadicción, estado mental.
- Pericias solicitadas por el Juzgado de lo Social: Impugnación de alta médica, Impugnación de informes de Discapacidad, Impugnación de valoraciones de Incapacidad.
- Cuestiones de malpraxis médicas.
- Pericias extrajudiciales de tráfico.

## **Medios e instalaciones:**

Las consultas y entrevistas médico forenses se practican en la sede del IML, situado en la 1ª planta de la Torre Norte del edificio V Centenario, lugar donde asientan todos los Juzgados de la ciudad.

Cada médico forense dispone de su propio despacho/consulta donde realizan estas entrevistas y exploraciones.

Se dispone de un despacho privado para el Tramitador y otro para las Auxiliares de autopsia.

Se dispone así mismo de un Archivo donde se almacenan diferentes tipos de materiales útiles para la práctica diaria médico forense.

Así mismo se dispone de una sala de autopsias, cedida por el Ayuntamiento y ubicada en el Cementerio Municipal de la Purísima Concepción, donde se practican las autopsias y se dispone de un total de nueve cámaras de depósito de cadáveres, siendo tres de ellas de congelación, las seis cámaras restantes de refrigeración.

# DATOS ESTADÍSTICOS DE ACTIVIDADES DEL IML Y CF DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2018

En este apartado de la Memoria se cuantifican todos los informes elaborados por los médicos forenses en el IML y CF de Melilla durante el año 2018, mediante la aplicación informática “Orfila” (implantada en este IML desde febrero de 2016).

Como se ha comentado previamente, no se dispone en este IML de Subdirecciones o Servicios *per se*, ya que todos los forenses realizan las mismas funciones. A pesar de ello, y a nivel estadístico, sí que se pueden dividir las pericias realizadas y emitidas en cuanto a un Servicio de Clínica, en el que se incluyen las pericias realizadas sobre personas vivas, y un Servicio de Patología en tanto que se valoran las pericias realizadas sobre personas fallecidas.

## Servicio de Clínica:

En este apartado se detallarán las pericias realizadas correspondientes al Servicio de Clínica Médico Forense, que fundamentalmente consisten en:

- Valoración del daño corporal de lesionados de diferente índole (agresiones, tráfico, violencia de género, doméstica, etc.), a través del reconocimiento periódico de los mismos hasta la sanidad;
- valoración de las víctimas de agresiones sexuales, así como la toma de muestras pertinente para su estudio;
- determinación de edad de Menores No Acompañados (MENAs), y determinación del riesgo vital de inmigrantes en caso de delitos contra los derechos de los ciudadanos;
- valoración médico-legal de enfermos mentales y drogodependientes, en temas relacionados con imputabilidad penal, incapacidad civil, e internamiento psiquiátrico involuntario, capacidad para prestar declaración en juicio oral, reconocimientos por aplicación del art. 87 del CP, entre otros;
- valoración médico-legal de las lesiones y secuelas en casos de reclamaciones de incapacidades contributivas y no contributivas y reconocimientos médico-forenses en el ámbito de lo Social;
- asistencia o vigilancia facultativa a detenidos que se encuentren a disposición judicial;
- valorar cuestiones de posibles malpraxis médicas,
- toma de muestras biológicas para cotejo en asuntos de Filiación.

Las estadísticas siguientes se han extraído del programa “**Cuadro de mandos**”, que reúne todos los datos ingresados en el programa informático “**Orfila**”. Los datos relativos a Determinación de edad, Violencia de género y Pericias extrajudiciales que se detallan más



adelante se han extraído de registros y estadísticas internas que se realizan periódicamente en este IML.

Número de actuaciones registradas en el IML y CF de Melilla en 2017 y 2018 (comparativa), correspondientes a los diferentes Servicios:

	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Laboratorio	7	1
Pericia de Patología	42	73
Pericia Clínica Forense	1964	2035
Pericia de Psiquiatría	184	185
Pericia de Valoración Forense de Violencia de Género	196	118
Pericia de Psicología Forense	1	1
Pericia de Trabajo Social Forense	3	1

De todos ellos, en el año 2018, en el Servicio de Clínica Forense se clasifican, por Tipo de asistencia, del siguiente modo, las actuaciones registradas en el programa informático Orfila:

Agresión sexual	16
Capacidad civil	74
Detenidos	0
Determinación de edad y sexo	598
Drogadicción	2
Filiación	43
Imputabilidad	35
Internamiento involuntario	60
Laboratorio	1
Lesiones accidentales	4
Lesiones en agresión	1187
Lesiones en tráfico	121
Lesiones en violencia de género	82
Lesiones en violencia doméstica	32
Praxis médica	5
Psiquiátrico otros	13
Registro civil otros	0
Social	33
Suspensión de condena	0
Valoración del riesgo <sup>1</sup>	87
Violencia de género T. social	1
Violencia de género psicólogo	1

**Total Pericias: 2395**

<sup>1</sup> \*Los informes relativos a Valoración del riesgo, en este IML no tienen relación con lo relativo a Violencia de Género, sino que se realizan estos informes en cuanto a determinación del riesgo para la vida de los inmigrantes que entran en la ciudad a través de la frontera hacinados en diferentes habitáculos habilitados dentro de vehículos o en casos de ocupantes de pateras.

## De especial relevancia

### - Informes de Valoración del riesgo:

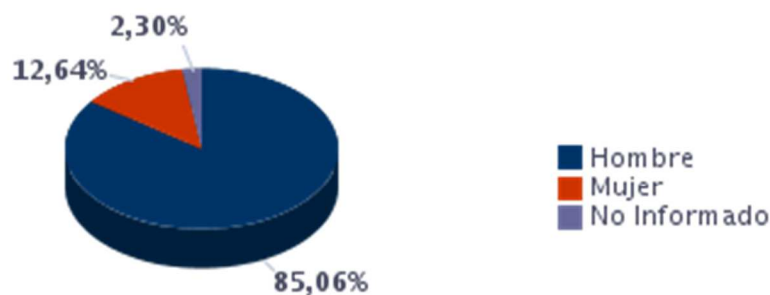
Debido a la particular situación geográfica que tiene la Ciudad Autónoma de Melilla en su proximidad fronteriza con Marruecos, diariamente penetran a través de la frontera multiplicidad de inmigrantes indocumentados en busca de una oportunidad de vida que en su país de origen no han encontrado.

Entre los países de origen de estos inmigrantes se encuentran sobretodo países del África subsahariana como Guinea Conakry, Senegal, Mali, etc. Estos individuos son generalmente mayores de edad y una vez entran por la frontera son derivados al CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes).

Dadas las circunstancias en las que entran a través de la frontera, la autoridad Judicial solicita en numerosas ocasiones que se valore el riesgo para la vida del inmigrante en las condiciones en que se mantuvo escondido durante su entrada en España. Consecuentemente, y para poder obtener datos estadísticos de estas actuaciones, en este IML realizamos este tipo de valoraciones bajo el nombre de actuación "Valoración del riesgo". Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en funciones de Guardia.

Por este IML tan sólo pasan aquellos inmigrantes que entran en la ciudad a través de la frontera hacinados en diferentes habitáculos habilitados dentro de vehículos o en casos de ocupantes de pateras. Los que atraviesan realizando el "salto de la valla" no son examinados generalmente, por lo que los datos con los que contamos en este IML no son reflejo de las cifras de inmigración de la ciudad.

Como se ve en la gráfica siguiente en la que se dividen estos inmigrantes por sexo (87 casos), la mayoría de ellos son hombres, aunque hay un número poco despreciable de mujeres que también entran en Melilla en estas condiciones.



### **- Informes de determinación de edad y sexo:**

Otro tipo de inmigrantes que atraviesan la frontera sin presentar documentación identificativa son, en su mayoría, de origen argelino o marroquí, y en muchas ocasiones no es posible determinar si se trata de individuos mayores o menores de edad, por lo que, ante la duda, se les interna en el Centro de Menores La Purísima y se les abre un Expediente de Diligencias preprocesales de protección, mediante el cual Fiscalía de Menores solicita al IML que se determine la edad cronológica aproximada de éstos. Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en esos momentos en funciones de Guardia.

Para elaborar estas pericias se realiza a cada individuo:

- Breve entrevista y anamnesis sobre antecedentes médicos y traumáticos.
- Exploración física: Talla y peso, examen de la cavidad oral y dentición, maduración de caracteres sexuales secundarios.
- RX de mano y muñeca izquierda.
- Ortopantomografía (sólo se hacen a los casos dudosos).

En los informes emitidos se determina la edad ósea mínima establecida para cada individuo. Del total de informes emitidos en este IML durante 2018, que fueron 598, las edades cronológicas estimadas de los individuos examinados se dividen por franja de edad determinada de la siguiente manera:

#### **Informes de Determinación de edad - Edades estimadas - 2018**

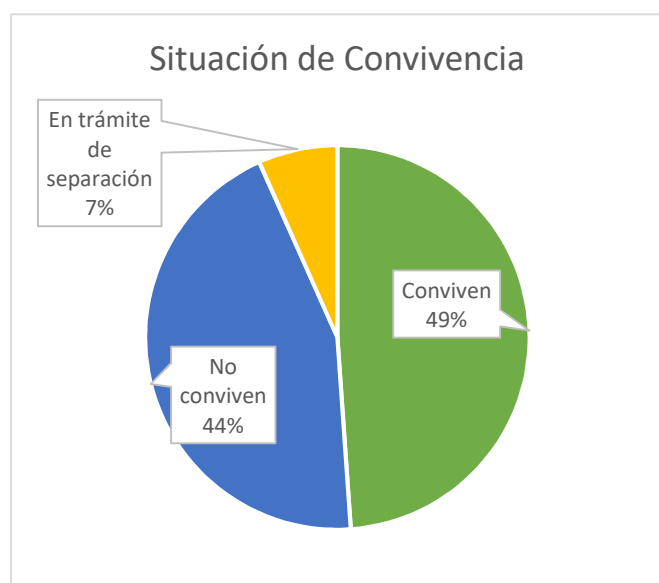
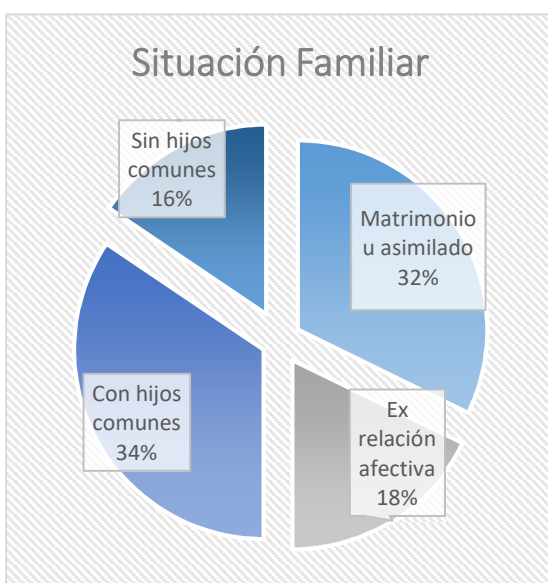
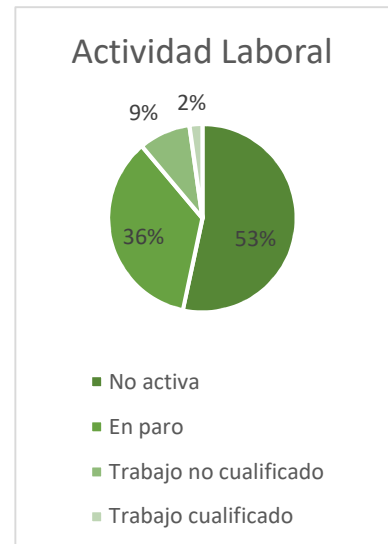
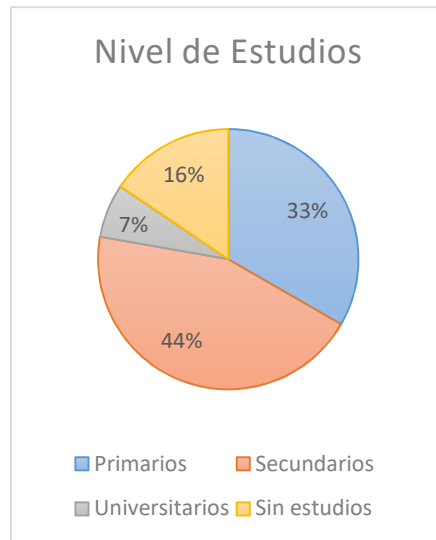
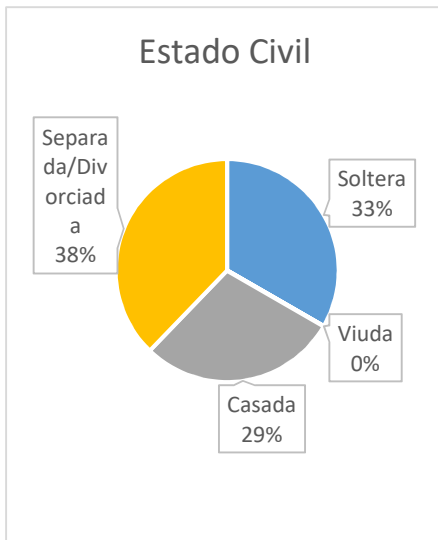
<b>Menores de 18 años</b>	295
<b>Mayores de 18 años</b>	303

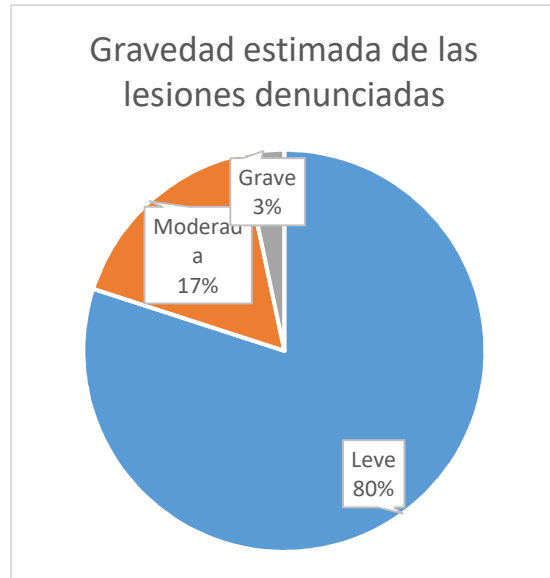
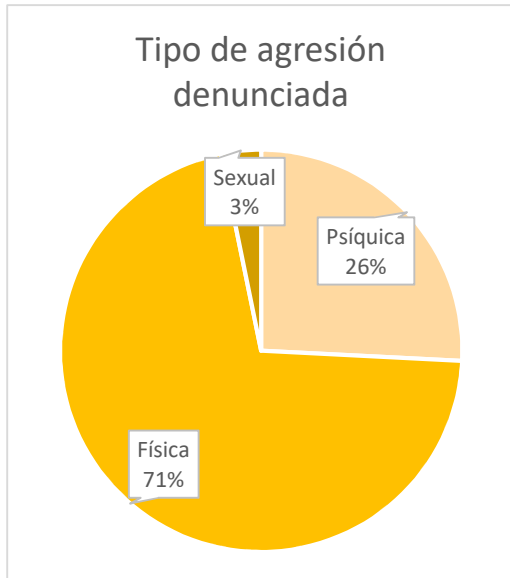
### **- Violencia de Género:**

La valoración de las lesiones en Violencia de género recae sobre el médico forense que se encuentre en funciones de guardia. Inicialmente se realiza una entrevista y anamnesis y una valoración del daño corporal sobre la víctima de violencia de género. En los casos más graves se recomienda la derivación de la víctima al Equipo psicosocial para ser valorada por la UVFI, decisión que recae finalmente sobre la Autoridad judicial, que ha estimado finalmente que tan sólo 5 de los 82 casos denunciados y valorados por el médico forense, sean valorados de manera multidisciplinar e integral durante el año 2018.

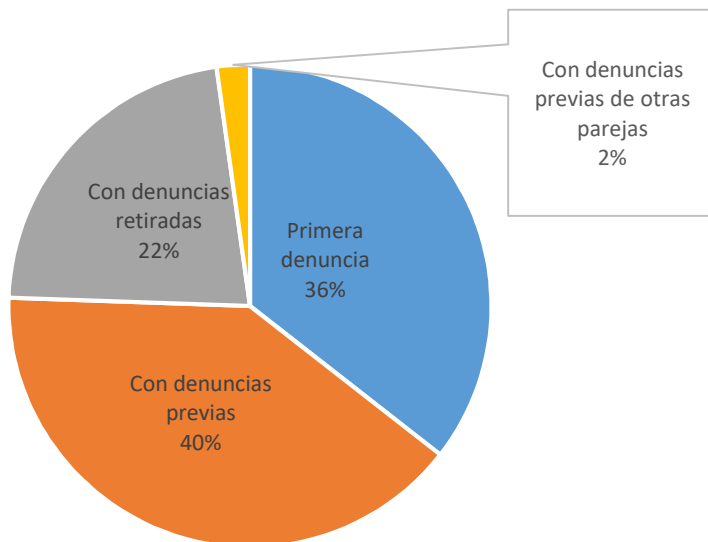
Del total de mujeres valoradas por violencia de género en este IML durante el año

2018 (82, aunque no son el total de casos de violencia de género denunciados, sino tan sólo los que requieren examen médico forense por orden judicial), se han obtenido las siguientes cifras:





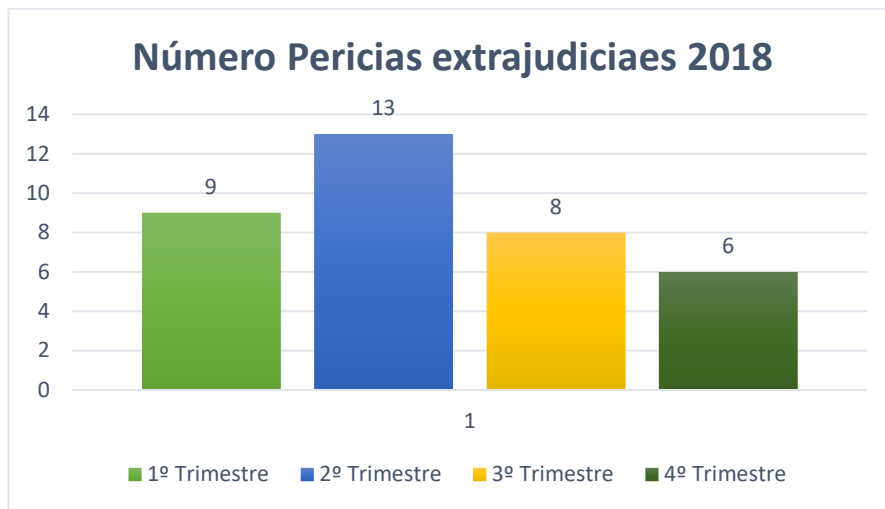
### Denuncias efectuadas



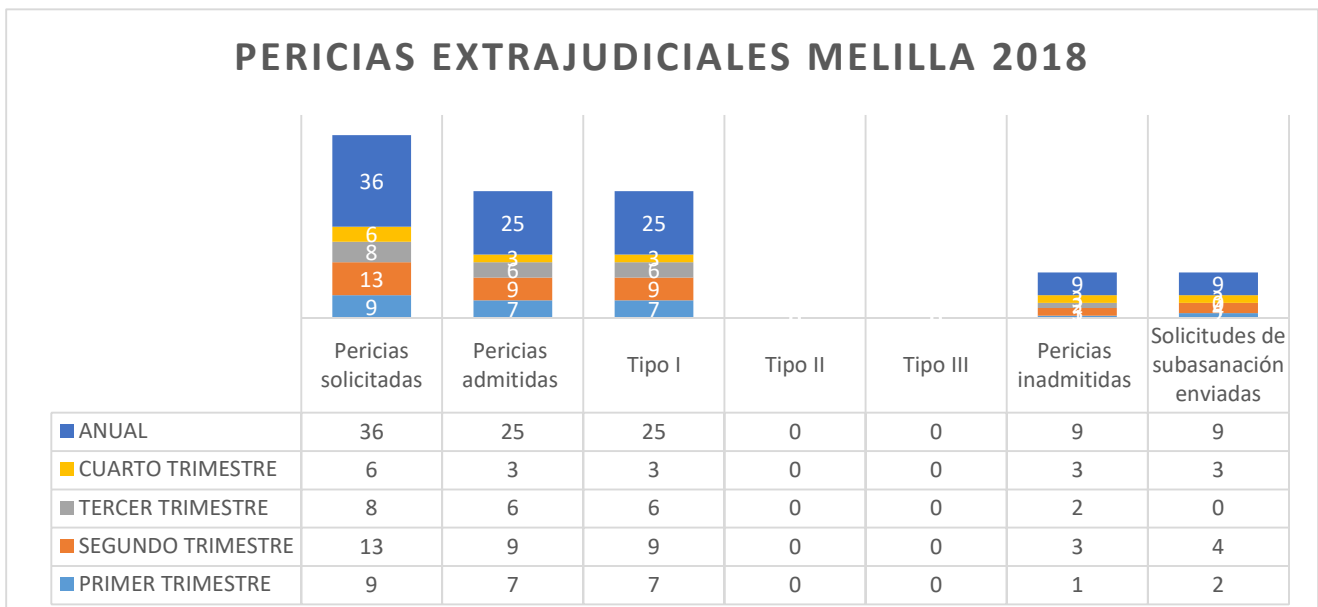
**- Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico:**

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2015, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, así como del Real Decreto 1148/2015, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLCF, desde 2016 se registran en todos los IML la entrada de solicitud de este tipo de pericias.

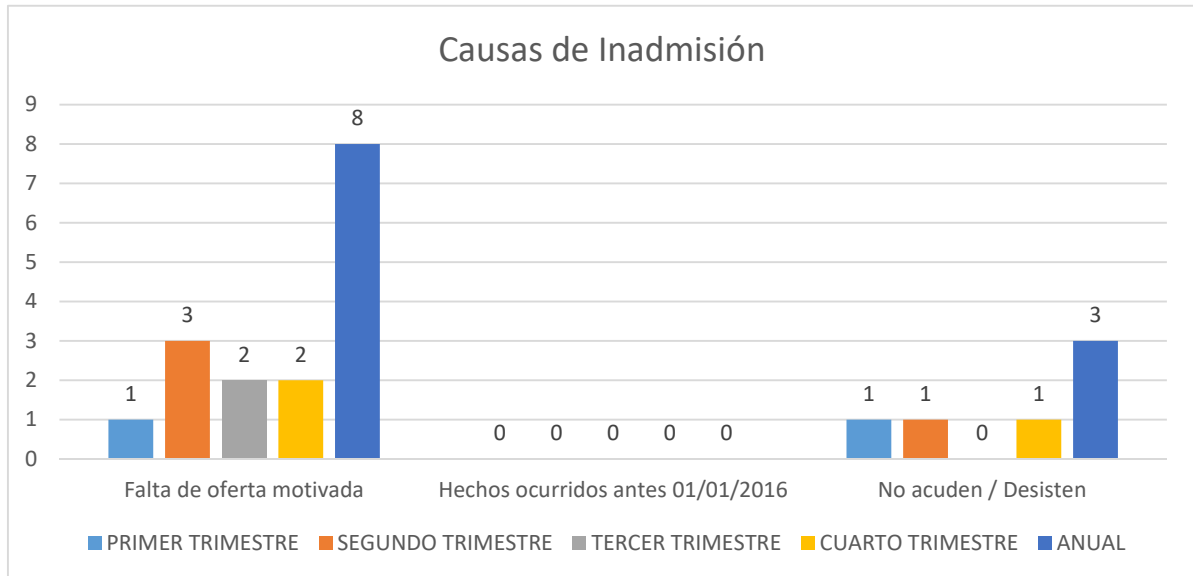
En este sentido, se han recibido en este Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla, a lo largo del 2018, un total de **36 solicitudes** (bajada notable respecto a las 84 pericias realizadas en 2017). La práctica de estas pericias recae por igual entre los tres médicos forenses, que se reciben de acuerdo a su orden de entrada y se reparten por orden rotatorio.



De todas las pericias extrajudiciales presentadas en este IML se resumen los siguientes datos:



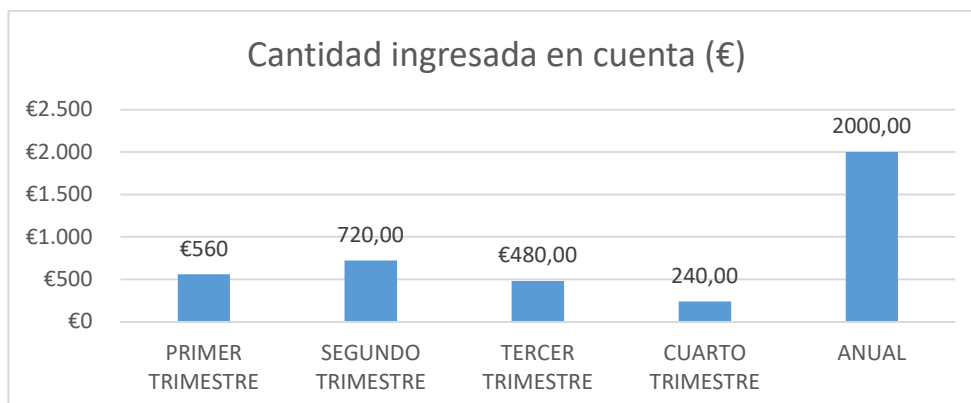
De las pericias solicitadas pero que finalmente no pudieron admitirse o tuvieron que inadmitirse tras el periodo establecido de subsanación se clasifican de la siguiente manera:



De todas las pericias inadmitidas/desistidas durante 2018, no se presentó ningún Recurso de Alzada.

La realización de estos informes está asociada al precio de un pago público. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran bajo un régimen fiscal especial, del mismo modo que las Islas Canarias, por lo que en estas ciudades se factura aplicando el IPSI y no el IVA. El IPSI en cuestión de pericias extrajudiciales corresponde en lugar del 21%, al 4%, lo que equivale que, por ejemplo, en las pericias de Tipo 1 se deba abonar además 3,20€ de este impuesto.

Con todo ello, y sin contar con el IPSI, se han conseguido los siguientes ingresos económicos mediante las Pericias extrajudiciales de tráfico en 2018:

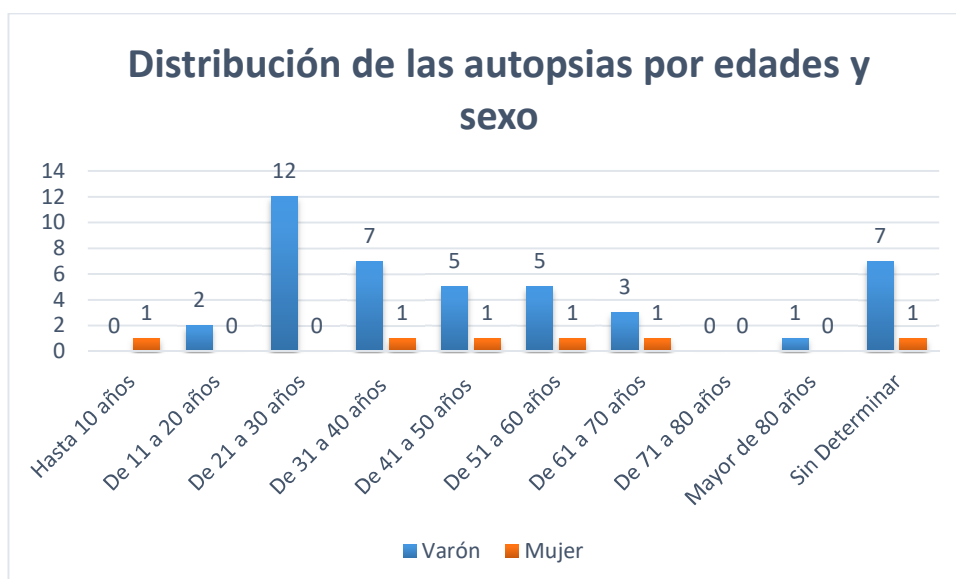
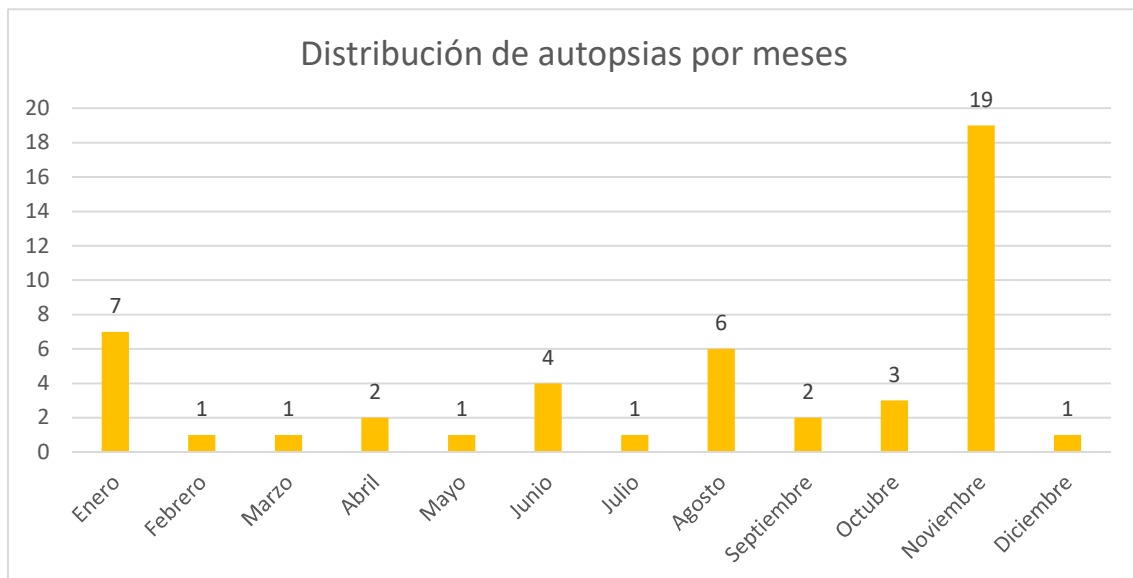


## Servicio de Patología:

Durante el año 2018 se practicaron en Melilla un total de 48 autopsias y se realizaron 8 Certificados Médicos de defunción como médico del Registro Civil. Con todo ello contaron un total de 56 fallecimientos judicializados. De estos fallecimientos se realizaron un total de 73 actuaciones forenses (de acuerdo a las estadísticas de la aplicación informática Orfila) y un total de 114 informes, distribuidos entre: Informes preliminares de autopsia, Informes provisionales de autopsia, informes definitivos de autopsia e informes de reconocimiento de cadáver.

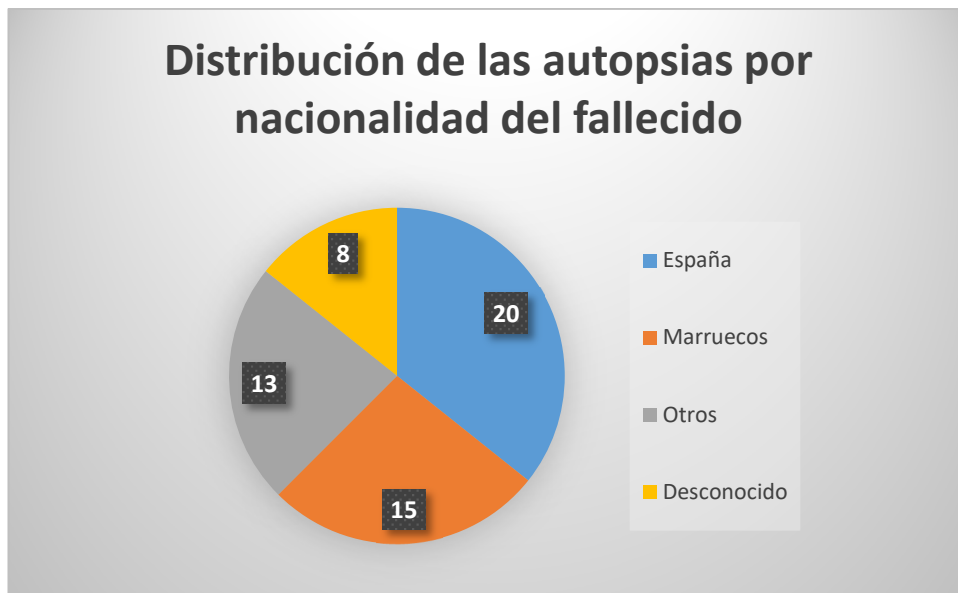
### - Datos generales:

Del total de 48 autopsias realizadas en la sede de Patología de este IML, sita en una sala habilitada en el Cementerio Municipal, se extraen las siguientes cifras:





De acuerdo a la distribución de autopsias por edades, se corresponden a un total de 42 hombres y 6 mujeres fallecidas.



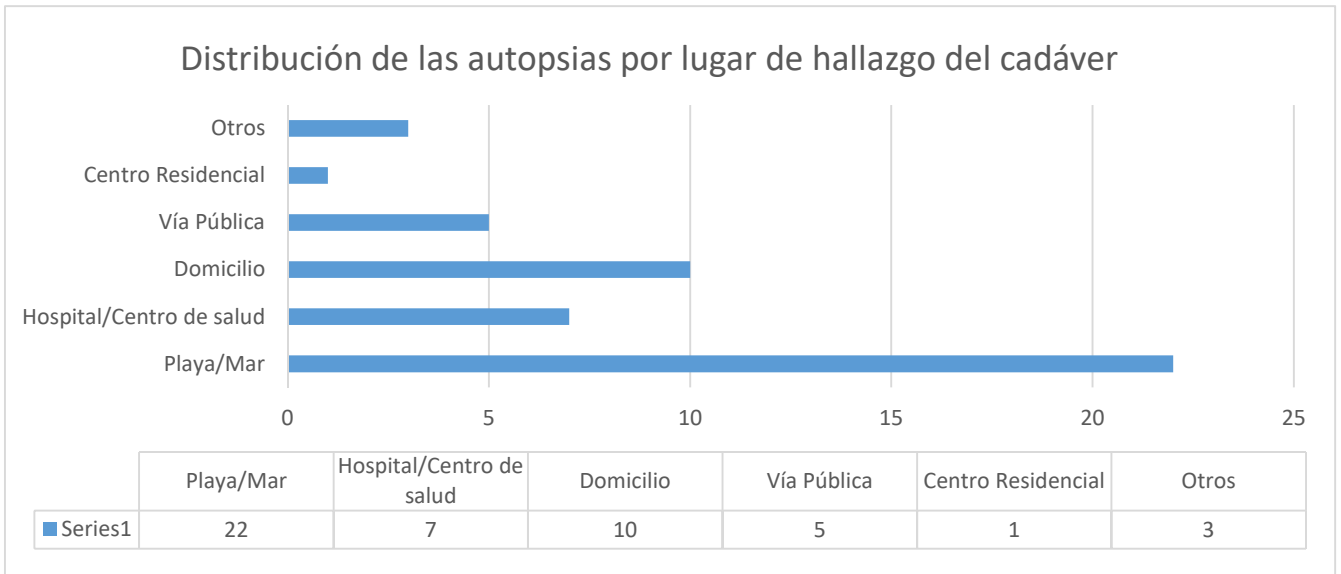
- Los 13 casos de los individuos de “otro” país, se tratan de individuos principalmente hallados en el mar y que, tras su identificación, se determinó que:

- 10 de ellos procedían de Mali.
- 2 de ellos procedían de Senegal.
- 1 de ellos procedía de Mauritania.

- Los 8 individuos de origen “Desconocido” se tratan, a su vez, de individuos desconocidos o no identificados, dado que llegaron cadáveres a la costa melillense y fallecidos por sumersión en agua salada.

El día 05 de noviembre de 2018 se realiza el rescate de dos pateras en alta mar, contando con aproximadamente unos 80 migrantes subsaharianos, de los cuales 13 de ellos son fallecidos. Las autopsias se practicaron entre los días 6 y 9 de noviembre y se instaló una cámara provisional de congelación en la sede del cementerio para su almacenaje mientras durara el proceso de identificación de los mismos. Hasta la fecha de finales de 2018 se cuenta con la identificación de 7 de ellos, restando aún 6 sin identificar, todos ellos de origen subsahariano.

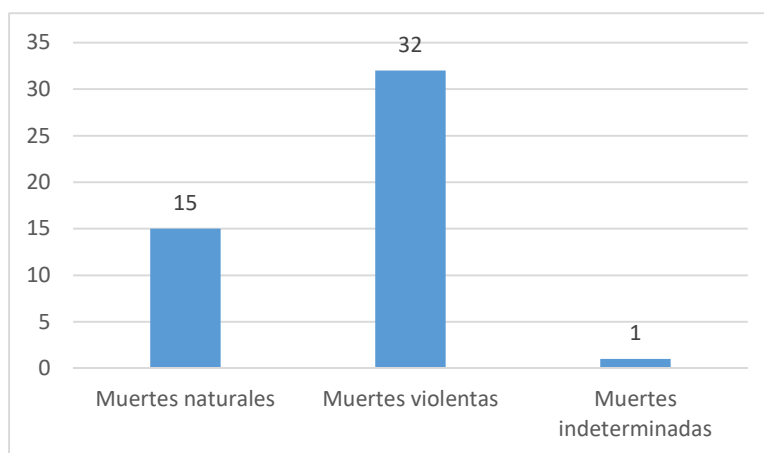
Los dos cadáveres restantes presentan también facciones subsaharianas, pero en el caso de uno de ellos, una mujer, se encontró en tal estado de putrefacción y destrucción cadavérica que se han precisado de estudios antropológicos para determinar su origen ancestral y su edad aproximada.



Entre la categoría “Otros” se destacan:

- 1 cadáver hallado en el Centro Penitenciario.
- 1 cadáver hallado en un Parking privado.
- 1 cadáver hallado en la zona de pasajeros del barco comercial.

**- Distribución por tipos de muerte:**



La muerte que consta como Indeterminada resta aún Pendiente de estudio y resultado de las muestras remitidas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Sevilla, por lo que por el momento no es posible determinar si se trata de muerte natural o violenta.

- **Muertes naturales**

Los casos de judicialización de las muertes naturales tienen su motivación en el carácter desconocido de estos fallecimientos y su determinación inicial de sospechosa de criminalidad, dado que se produce sobre individuos aparentemente sanos previamente, produciendo muerte súbita e inesperada; o individuos que cuentan con antecedentes patológicos que no justifican a priori, si no se evidencia en la autopsia, la causa de la muerte, como el caso de individuos fallecidos en su domicilio o en la vía pública. También se dan casos en que no se ha recibido una asistencia médica a tiempo para prevenir el fallecimiento o ésta ha sido insuficiente, como en el caso de algunos de los fallecidos en el Hospital o Centro de salud.

De este modo, se contaron en Melilla con los siguientes resultados de actuaciones en patología relacionados con los 15 fallecidos de 2018 por causas naturales:

<b>Distribución de las muertes naturales autopsiadas según la causa</b>	
Muerte súbita del lactante /recién nacido	1
Enfermedades cardiovasculares	7
Enfermedades respiratorias	1
Enfermedades digestivas	2
En estudio	4

**Entre las enfermedades cardiovasculares:**

- 4 casos de Infarto Agudo de Miocardio por cardiopatía isquémica.
- 1 caso de CID intraparto.
- 1 caso de Arritmia cardíaca.
- 1 caso de insuficiencia cardiaca por Miocardiopatía hipertrófica.

**Entre las enfermedades respiratorias:**

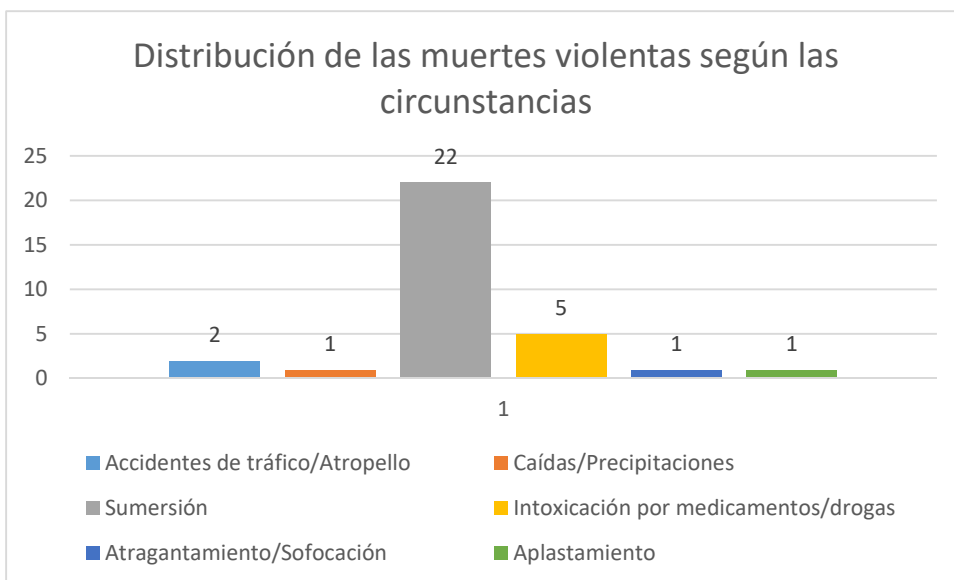
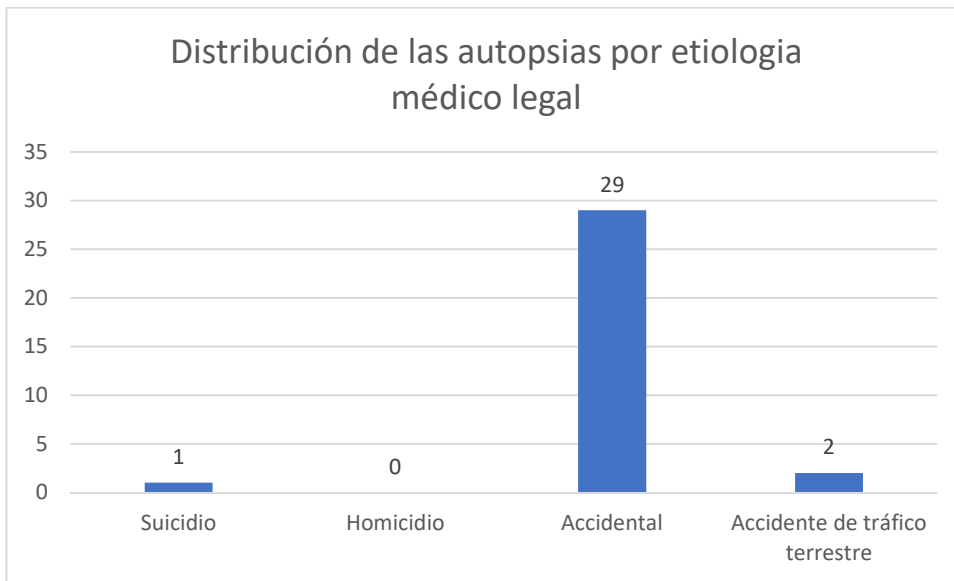
- 1 caso de Carcinoma pulmonar.

**Entre las enfermedades digestivas:**

- 2 casos de Hemorragia digestiva.

Quedan pendientes de recibir los resultados de muestras remitidas al INTyCF de Sevilla de 4 de los casos, con el fin de poder establecer la causa de la muerte en estos casos.

• **Muertes violentas**



**Entre las muertes de etiología suicida:**

- Se clasifica la única muerte por precipitación.

**Entre las muertes de etiología accidental:**

- Cabe diferenciar los diferentes tipos de eventos:
  - Muertes por sumersión en agua salada: 22 casos (se incluyen los 13 subsaharianos de las pateras rescatadas el 5 de noviembre).
  - Muerte por aplastamiento: se ha considerado como accidental debido a

las circunstancias del fallecimiento, siendo un porteador de comercio atípico en la frontera con Marruecos, sufriendo aplastamiento y muerte por sofocación durante una avalancha por multitud de personas.

- Muertes por atragantamiento y sofocación:
  - 1 caso por atragantamiento alimenticio con la consecuente obstrucción mecánica de vías respiratorias bajas.
- Muertes por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas (RASUPSI):
  - 4 casos por abuso tóxico de diferentes sustancias psicotrópicas, en tres de ellos contando con dosis elevadas de cocaína y sus metabolitos.
- Muertes relacionadas con tráfico terrestre:
  - 1 caso de atropello de polizonte que se encontraba escondido en los bajos de un camión y se desprendió de sus agarres siendo atropellado por las ruedas del remolque del mismo.
  - 1 caso de accidente de motocicleta.

- **Muertes certificadas:**

En ocho casos se realizaron Certificados Médicos de defunción como médico del Registro Civil, es decir, sin la práctica de la autopsia judicial ni la incoación de las correspondientes diligencias judiciales.

En todos estos casos se certificó el fallecimiento como causa natural, sin necesidad de práctica de autopsia, debido a que los fallecidos presentaban antecedentes médicos que justificaban la causa.

Siete de ellos fueron hallados en su domicilio. El restante falleció en vía pública.